*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 26 de septiembre de 2017. -

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por la señora Procuradora Fiscal subrogante, se declara que resulta competente para conocer en las actuaciones el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minas n° 3 del Departamento Judicial de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, al que se le remitirán por intermedio de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Minas n° 1 de la provincia homónima. Hágase saber al Juzgado Nacional de ~~Primera~~ Instancia en lo Civil n° 36.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

HORACIO ROSATTI